ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 371-2020-CTO-CPVT (51176)	
CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA – ALCALDIA LOCAL DE BOSA
CONTRATISTA	XLM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
CEDULA DE CIUDADANÍA	901333694
OBJETO	**"REALIZAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRES BICI PARQUEADEROS Y UN LAPIZ GRABADOR DE METALES Y MADERA PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA"**
VALOR INICIAL	$ 2.912.058,00
PLAZO INICIAL	1 MES
PLAZO ADICIONAL 1	8 DÍAS
PLAZO ADICIONAL 2	N/A
PLAZO TOTAL	1 MES Y 8 DÍAS
FECHA CONTRATO	24 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA ACTA DE INICIO	04 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA ACTA AVANCE 1	N/A
FECHA ACTA AVANCE 2	N/A
FECHA ACTA AVANCE 3	N/A
FECHA SUSPENSION No. 01	08 DE ENERO DE 2021

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2021, se reunieron por una parte, **LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad Capital, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 expedida en Madrid, quien obra en este acto en su condición de Alcaldesa Local de Bosa, nombrada mediante Decreto Distrital No. 107 del 08 de abril de 2020, y con acta de posesión No. 109 del 17 de abril de 2020 y por tanto actúa en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, que para los fines del presente documento de suspensión se denominará EL FONDO, por una parte; por la otra, FEDERY FLEMEN MARTINEZ GOMEZ, identificado con CC N° 79.760.149, actuando en calidad de representante legal de la sociedad XLM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT No. 901333694, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en nombre propio, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio N. 01, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha 08 de enero de 2021, las partes suscribieron Acta de Suspensión del Contrato de Compraventa **No. 371-2020-CTO-CPVT (51176)**

2. Que en dicha Acta de Suspensión del Contrato de Compraventa **No. 371-2020-CTO-CPVT (51176)**, en su cláusula **PRIMERA**, ordena la Suspensión en la ejecución del Contrato de Compraventa **No. 371-2020-CTO-CPVT (51176)** a partir del día ocho (08) de enero de 2021 y hasta el día veintiuno (21) de enero de 2021, inclusive.

3. Que teniendo en cuenta la fecha de suspensión del contrato, este debía reactivarse el 22 de enero de 2021, no obstante, este solo podrá ser reactivado una vez se encuentre perfeccionado y publicado en la plataforma SECOP II, esto es a partir del 25 de enero de 2021.

4. Que el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa **No. 371-2020-CTO-CPVT (51176)**, se estableció con su respectiva prorroga de 08 días más, el cual inició el día 04 de diciembre de 2020 y se suspendió a partir del día 08 de enero de 2021. En tal sentido, el contrato tuvo una ejecución de UN (1) MES y CUATRO (04) DÍAS calendario, quedando un plazo de ejecución pendiente de CUATRO (04) días calendario.

5. Que las partes acuerdan reactivar el Contrato de Compraventa **No. 371-2020-CTO-CPVT (51176),** a partir del día 25 de enero de 2021, por lo que el plazo de ejecución pendiente de CUATRO (04) días calendario, da lugar a que el mismo finalice el día veintiocho (28) de enero de 2021.

Generada en Bogotá D.C., el día 25 de enero de 2021.

Proyectó: Carolina Escarraga Trejos – Abogado Grupo de Contratación - FDLB
Revisó: Nayive Carrasco – Asesora de contratación - FDLB